

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)**

E. S. D.

Ref: **ACCION DE TUTELA** Accionante : **LUZ MILENA TORRES BANGUERA**  
Accionado : **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO CALI** y el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**LUZ MILENA TORRES BANGUERA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Santiago de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.388.389 expedida en Buenaventura (V), abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi propio nombre, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle que interpongo esta acción de tutela en contra del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO CALI** y el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, por los siguientes:

#### **HECHOS**

1. La abogada **LUZ MILENA TORRES BANGUERA**, es apoderada judicial de la parte demandante **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** en el PPROCESO EJECUTIVO en contra los demandados señores **ALBERTO JANNER GOMEZ, JOSE DAVID MOSQUERA M. y MIGUEL ANGEL MORENO MOSQUERA** con Radicación 033-2007-00105, que se inició en el **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO CALI** y cursa en el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**.

2. Desde el día **1 de diciembre de 2.019**, la abogada **LUZ MILENA TORRES BANGUERA**, le está solicitando al **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, que le haga entrega de todos los depósitos judiciales que le han descontado a los demandados señores **ALBERTO JANNER GOMEZ, JOSE DAVID MOSQUERA M. y MIGUEL ANGEL MORENO MOSQUERA** del PPROCESO EJECUTIVO de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** con Radicación 033-2007-00105 y hasta la fecha de presentación de esta acción de tutela no le ha entregado los depósitos judiciales solicitados.

3. El **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, cada vez que la abogada **LUZ MILENA TORRES BANGUERA**, solicita que le hagan entrega de los depósitos judiciales, resuelve y ordena oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la conversión de **TODOS** los depósitos judiciales a favor de la radicación del proceso de la referencia a la cuenta única.....

informado a los pagadores para que consigne todos los depósitos judiciales a la cuenta del EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

Por lo expuesto, considero que la forma de actuar del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI y del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, con tanta demorar para entregar los depósitos judiciales, le está vulnerado el debido proceso, el derecho a la tranquilidad, el derecho al trabajo y al buen nombre como profesional del derecho a la abogada LUZ MILENA TORRES BANGUERA, al no querer transferir y entregarle todos los depósitos que se encuentran en el proceso ejecutivo con Radicación 033-2007-00105

Bajo la Gravedad del Juramento, manifiesto que no he iniciado una acción parecida o igual por estos mismos hechos

### **PETICION**

a. Ordenarle al JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que transfiera todos los depósitos judiciales que se encuentra en el Proceso con Radicación 033-2007-00105, a la cuenta del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI y a si mismo ordenarle que le oficie a los Pagadores de CONSORCIO FOPEP, FIDUPREVISORA S.A y COLPENSIONES, que consigne todos los depósitos judiciales en la cuenta del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

b. Ordenarle al JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que le haga entrega a la apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE", abogada LUZ MILENA TORRES BANGUERA, todos los depósitos judiciales que se encuentra en el proceso con Radicación 033-2007-00105 y a si mismo ordenarle que le oficie a los Pagadores de CONSORCIO FOPEP, FIDUPREVISORA S.A y COLPENSIONES, que consigne todos los depósitos judiciales en la cuenta del JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

### **PRUEBAS**

Para que sean valorada como tales, acompaño a esta acción de tutela, los siguientes documentos:

1. Providencia Auto Interlocutorio No. 0299 de fecha febrero de 10 de 2021 expedida por el JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

2. Dos (2) memoriales dirigidos al JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL DE CALI, de fecha de enviado abril 12 de 2021, suscrito por la abogada LUZ MILENA TORRES BANGUERA.

3. Tener como pruebas el expediente con Radicación 033-2007-00105, que se encuentra en el JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL

en el piso 12 del Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de Cali.

- El JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CON SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL DE CALI, en la calle 8 No. 1-16 Edificio Entreceibas Pis2 de la ciudad de Santiago de Cali.

Del Señor Juez, atentamente,



**LUZ MILENA TORRES BANGUERA**

C.C. No. 31.388.389 de B/tura